

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"><tr><td>Importante</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"><tr><td>Advertencia</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"><tr><td>Importante para la Entidad</td></tr><tr><td>• Xyz</td></tr></table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 209-2023-GR CUSCO-1

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTERADAS

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE MOBILIARIO GENERAL PARA LA OBRA:"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO VIRGEN DEL CARMEN DE SUNCHUBAMBA, DISTRITO DE CHALLABAMBA, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO, DEPARTAMENTO DE CUSCO."

Cusco, **FEBRERO** 2024

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
 GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO – SEDE CENTRAL
RUC N° : 20527147612
Domicilio legal : AV. TOMASA TTITO CONDE MAYTA NRO. S/N INT. S/N (AL LADO COLEGIO MARIA DE LA MERCED) CUSCO - CUSCO - WANCHAQ
Teléfono : 084-221131
Correo electrónico: : PROCESOSGRC@REGIONCUSCO.GOB.PE

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE MOBILIARIO GENERAL PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO VIRGEN DEL CARMEN DE SUNCHUBAMBA, DISTRITO DE CHALLABAMBA, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO, DEPARTAMENTO DE CUSCO."

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
I	MESAS INDIVIDUALES DE PROPILENO DE 0.70 X 0.50, H=0.75M TIPO (M1)	UNIDAD	240
	MESAS PARA DOCENTES DE MELAMINA DE 1.20 X 0.60M, H=0.75M TIPO (M3)	UNIDAD	25
	MESA DE TRABAJO DE MADERA AGUANO DE 1.80M X 0.60M, H=0.80M TIPO (M6)	UNIDAD	2
	MESA DE MADERA AGUANO DE 2M X 1.0M, H=0.80M TIPO (M15)	UNIDAD	18
	MESA DE RECTANGULAR DE MADERA AGUANO DE 1.60M X 0.80M, H=0.80M TIPO (M10)	UNIDAD	8
	MESA CUADRADA DE VIDRIO TEMPLADO DE 0.80 X 0.80M H=0.73 TIPO (M17)	UNIDAD	10
	TABLERO DE MADERA AGUANO DE 1.20 X 0.95M , H=1M TIPO(M11)	UNIDAD	6
	SILLAS INDIVIDUALES DE MADERA AGUANO 0.40M X 0.40M , H=0.80M TIPO (M2)	UNIDAD	390
	ARMARIO PARA DOCENTES DE MADERA AGLOMERADA DE ALTA RESISTENCIA DE 0.80M X 0.60M ,H=2M TIPO(M7)	UNIDAD	8
	ESTANTE DE MADERA COMPRIMIDA DE ALTA RESISTENCIA DE 1.60 X 0.50, H=1.80M TIPO(M8)	UNIDAD	11
	ESTANTE METALICO CON PERFILES DE ACERO DE 1 1/2" X 1 1/2" DE 1.40M X 0.40M, H=1.80M TIPO (M9)	UNIDAD	39
	PIZARRA ACRILICA	UNIDAD	14
	MODULO SOFA DE 0.80M X 0.80M, H=0.80M TIPO (M20)	UNIDAD	9
	ARMARIO PARA DOCENTE DE MADERA AGLOMERADA DE ALTA RESISTENCIA DE 1.20M X 0.45M, H=2M TIPO(M12)	UNIDAD	9
ARMARIO LOCKERS DE MADERA AGLOMERADA DE ALTA RESISTENCIA DE 1.35M X 0.40M H=2M TIPO (M25)	UNIDAD	2	

	BUTACAS DE PROPILENO DE 0.50M X 0.50M H=0.72M TIPO (M5)	UNIDAD	252
--	---	--------	-----

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 2 352-2023-GRAD/GR CUSCO** el **12 de Diciembre de 2023**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN - NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO - NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **20 DÍAS CALENDARIO, COMPUTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **5.00 (CINCO CON 00/100) SOLES** en la **Cuenta Corriente N° 00-161-317799 - Banco de la Nación** y recabar las bases en el **Área funcional de Procesos de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares**.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y por Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF Modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE que Aprueba el TUO de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2”, así como, los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES** Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápitos “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **AV. TOMASA TTITO CONDEMAYTA NRO. S/N INT. S/N (AL LADO COLEGIO MARIA DE LA MERCED) CUSCO - CUSCO – WANCHAQ, dirigido a la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares – área de gestión contractual.**

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **UNICO PAGO.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del bien por parte del responsable del almacén del Obra.
- Informe del funcionario responsable del (residente de obra con visto bueno del inspector de obra) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.

Dicha documentación se debe presentar en Almacén de Obra: Centro Poblado de Sunchubamba, Distrito de Challabamba, Provincia de Paucartambo, Región Cusco.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO SUPERIOR PUBLICO VIRGEN DEL CARMEN DE SUNCHUBAMBA DISTRIO DE CHALLABAMBA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO CUSCO”.

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO GENERAL – SECTOR AULAS

1. FINALIDAD PUBLICA:

COADYUGAR EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y OBJETIVOS DE LA OBRA.

2. OBJETIVO DE LA CONTRTACION

CONTAR CON EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO GENERAL – SECTOR AULAS, Y PODER CUMPLIR CON LAS METAS Y ASEGURAR EL AVANCE FÍSICO DIARIO DEL PROYECTO.

3. CARACTERISTICAS TECNICAS

CUADRO DE MOBILIARIO GENERAL – SECTOR AULA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	CARACTERISTICAS
1	Mesas individuales de propileno de 0.70x0.50, H=0.75m TIPO (M1)	und	240.00	<p><u>ESTRUCTURA</u> Tubular de acero formada por patas de tubo de sección circular de 1”, unidas a 3 largueros de la base y 2 travesaños que soportan el cajón.</p> <p><u>CUBIERTA</u> Rectangular con cantos redondeados, en polipropileno de alto impacto con aditivo antiestático de 18 mm y/o en su defecto en mdf de alta calidad</p> <p><u>CAJONERA</u> En polipropileno de alto impacto con aditivo antiestático de 18 mm y/o en su defecto en mdf de alta calidad.</p> <p><u>REGATONES</u> Semiesféricos de polipropileno de alto impacto, de 4 cm de altura.</p> <p>ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A USAR:</p> <p><u>POLIPROPILENO</u></p>

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
 SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE LICITACIONES
 SUBSECRETARÍA DE OBRAS
 INSP. SECTOR AULAS

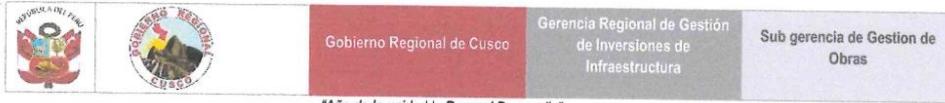
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
 SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE LICITACIONES
 SUBSECRETARÍA DE OBRAS
 Ing. Anthony Arenas Cutid
 RESIDENTE DE OBRAS
 C.I.P. 1316332



"Año de la unidad la Paz y el Desarrollo"

<p>GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO DIRECCIÓN REGIONAL DE INVERSIÓN Y GESTIÓN DE OBRAS SUBDIRECCIÓN DE OBRAS INGENIERO EN JEFE Ing. Anthony Arenas Cutid</p>		<p>La cubierta debe tener un espesor mínimo de pared de 5 mm, material de primera calidad y será de acabado mate y lo suficientemente rugoso tacto (no liso).</p> <p>El polipropileno virgen deberá contar con una garantía del fabricante, demostrada con documentación.</p> <p>Las nervaduras rigidizante y/o retículas serán de espesor de 2 a 4mm y el peralte según indique el plano.</p> <p>Pintura en mesas y sillas:</p> <p>La estructura metálica se terminará con pintura-en polvo electrostática horneada a 200 °C con color PANTONE GRAY 1C (del Pantone universal de diseño gráfico 2013), previo tratamiento completo de desengrasado, fosfatizado y demás fases que permitan su correcto aplicado. a través de un sistema electroestático con dureza y durabilidad superior o equivalente a espesores de 60-80 micras y horneadas a 200 °C según la NTP-150-2806-2010</p> <p>ACERO:</p> <p>ESTRUCTURA DE ACERO CIRCULAR DE 1" DE DIÁMETRO.</p> <p>Para la unión de todos los elementos metálicos de la estructura que se requiera, se empleara soldadura sistema M.1.G. de micro alambre que no deja escoria, previamente decapada. Debe ser acero fabricado bajo norma ASTM- 500 en láminas de acero de espesor o calibre según indique el plano.</p> <p>Las piezas de los muebles deberán ser de acero tubular de sección circular (para mesas) y (para sillas), debidamente matizado como medida de seguridad.</p> <p>El corte en los extremos o remate de patas (con regatones) deben asentar paralelamente en el NPT (nivel de piso terminado) de manera que los regatones asienten también en forma paralela al piso.</p> <p>Los tubos deben recibir un baño de desengrase, un baño de desoxidación (decapado), un baño de reactivado, un baño de fosfatizado y un baño para el pasivado con el objeto de eliminar óxidos, escamas de óxido y grasas y estar preparado para</p>
--	--	--

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIÓN Y GESTIÓN DE OBRAS
 SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
 Ing. Anthony Arenas Cutid



			<p>recibir o impregnar una capa de pintura (en polvo), luego debe ser sometido a un proceso de secado para eliminar toda la humedad interior y exterior, después de lo cual estará listo para el proceso de secado u horneado de la estructura de la mesa o silla previamente impregnada con pintura electrostática.</p> <p>La cubierta se inyectará con el color indicado en cada modelo. Los bordes deben ser redondeados, la textura antideslizante.</p> <p>Con aplicación de aditivo para protección UV, aditivo anti-flama y aditivo que permita su degradación a los quince (15) años de su fabricación.</p>
2	Mesas para docentes de melamina de 1.20mx0.60m, H=0.75m TIPO (M3)	und	<p>25.00</p> <p>Este Mueble tipo escritorio es el accesorio ideal para la mesa de trabajo del docente. Este producto posee un diseño moderno y elegante gracias a la forma estilizada de la mesa, a su vez, tiene una funcionalidad muy práctica de manera que el usuario puede llenar el espacio con libros y materiales didácticos. La mesa está hecha de melamina, este material ofrece una mayor resistencia a ralladuras, manchas y daños por la humedad. En el caso de la mesa, las medidas son: 120 cm de ancho, 75 cm de alto, 60 cm de profundidad.</p> <p><u>ESTRUCTURA</u> fabricada en panel melamínico de 28 mm de espesor laminado, con sus cantos protegidos en cintilla de PVC de 2 mm en todo su perímetro.</p> <p><u>CUBIERTA</u> panel melamínico de 16 mm de espesor, con cantos protegidos con cintilla de PVC de 2 mm en todo su perímetro.</p> <p><u>FALDON</u> panel melamínico de 28 mm de espesor laminado.</p> <p><u>GABETAS</u> panel melamínico de 16 mm de espesor, con cantos visibles protegidos con cintilla de PVC de 2 mm en todo su perímetro.</p> <p><u>REGATONES</u></p>

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
 OFICINA REGIONAL DE LICITACIONES
 DIRECCIÓN GENERAL DE LICITACIONES
 INGENIERO EN OBRA
 Ing. Anthony Arenas Cuid

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
 OFICINA REGIONAL DE LICITACIONES
 DIRECCIÓN GENERAL DE LICITACIONES
 INGENIERO EN OBRA
 Ing. Anthony Arenas Cuid

34

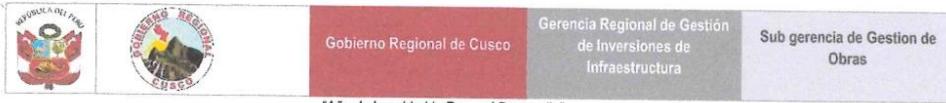


"Año de la unidad la Paz y el Desarrollo"

				<p>Rectangulares de polipropileno de alto impacto, 2 mm de altura</p> <p><u>DIMENSIONES</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Ancho: 60 cm - Longitud: 120 cm - Altura: 75 cm
3	Mesa de Trabajo de madera aguano de 1.80mx0.60m, h=0.80m TIPO (M6)	und	2.00	<p>Estructura de madera aguano barnizada. Dimensiones: 1.80X0.60x0.60M Estructura de madera aguano barnizada. Patas cuadradas. Cantos macizados en aguano. Colores naturales.</p> <p>Fabricada en una madera muy firme te entrega una larga vida útil y resulta muy útil para los trabajos académicos de los alumnos.</p> <p>Tiene una capacidad para 4 sillas, por lo que se adecuara a distintas actividades según la disposición del ambiente.</p>
4	Mesa de madera aguano de 2.0mx1.0m, h=0.80m TIPO (M15)	und	18.00	<p>Fabricada en una madera muy firme te entrega una larga vida útil y resulta muy útil para los trabajos académicos de los alumnos.</p> <p><u>ESTRUCTURA:</u></p> <p>Tubular de acero formada por patas de tubo de sección circular de 1", unidas a 3 largueros de la base y 2 travesaños que soportan la estructura rectangular.</p> <p><u>CUBIERTA:</u></p> <p>Rectangular con cantos redondeados, en polipropileno de alto impacto con aditivo antiestático de 18 mm y/o en su defecto en mdf de alta calidad.</p> <p>Tiene una capacidad para 4 sillas, por lo que se adecuara a distintas actividades según la disposición del ambiente.</p> <p><u>DIMENSIONES:</u></p>

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 OFICINA REGIONAL DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
 ING. ANTHONY ARENAS CUTI
 INSPECCIÓN DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 OFICINA REGIONAL DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
 SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
 Ing. Anthony Arenas Cutid
 RESIDUAL DE OBRA
 C.I.P. 1198412



				<ul style="list-style-type: none"> - L=2.00m - A=1.00m - H=0.80m
5	Mesa rectangular de madera aguano de 1.60mx0.80m, h=0.80m TIPO (M10)	und	8.00	<p><u>ESTRUCTURA</u></p> <p>Tubular de acero formada por patas de tubo de sección circular de 1", unidas a 3 largueros de la base y 2 travesaños que soportan el cajón.</p> <p><u>CUBIERTA</u></p> <p>Rectangular con cantos redondeados, en polipropileno de alto impacto con aditivo antiestático de 18 mm y/o en su defecto en mdf de alta calidad.</p> <p>Fabricada en una madera muy firme te entrega una larga vida útil y resulta muy útil para los trabajos académicos de los alumnos.</p> <p>Tiene una capacidad para 4 sillas, por lo que se adecua a distintas actividades según la disposición del ambiente.</p> <p><u>DIMENSIONES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - L=1.60m - A=0.80m - H=0.80m
6	Mesa cuadrada de vidrio templado de 0.80mx0.80m, h=0.73m TIPO (M17)	und	10.00	<p><u>ESTRUCTURA:</u></p> <p>Tubular de acero formada por patas de tubo de sección circular de 1".</p> <p><u>CUBIERTA:</u></p> <p>Vidrio templado</p> <p>Tiene una capacidad para 4 sillas, por lo que se adecua a distintas actividades según la disposición del ambiente.</p> <p><u>DIMENSIONES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - L=0.80m - A=0.80m - H= 0.73m

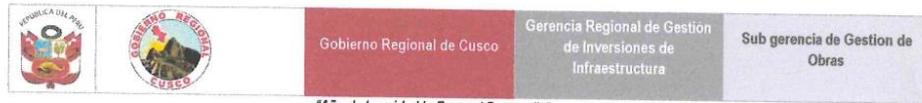
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
 SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
 Ing. Luis Alberto Paredes
 INGENIERO CIVIL
 CAE. 7560

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
 SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
 Ing. Anthony Brenes Cuidá
 RESIDENTE EN OBRAS
 CIP 108432



"Año de la unidad la Paz y el Desarrollo"

7	Tablero de madera aguano de 1.20mx0.95m, h=1m TIPO (M11)	und	6.00	<p>Mesa de fácil uso, ideal para artistas que buscan la comodidad y la simplicidad.</p> <p>Mesa que se puede poner completamente en vertical u horizontal.</p> <p>El tablero tiene un tamaño de 120cmx95cm. viene equipado con un tope de madera para que podamos poner nuestra hoja de papel y no se nos caiga al suelo por la inclinación del tablero.</p> <p>El pie de metal tiene auto niveladores</p> <p>Esta mesa se ubica en el centro de recursos educativos. Ya que el tablero cuando estamos trabajando podemos moverlo e inclinarlo a diferencia de otras mesas que son más aparatosas. Esa libertad de movimiento nos permite trabajar más cómodo.</p> <p>Tiene una capacidad para 1 sillas, por lo que se adecua a distintas actividades según la disposición del ambiente.</p>
8	Sillas individuales de madera aguano 0.40mx0.40m, h=0.80m TIPO (M2)	und	390.00	<p><u>ESTRUCTURA</u> la estructura será de madera aguano por cuanto las piezas se representan en los detalles de los planos adjuntos en las especificaciones técnicas</p> <p><u>ASIENTO</u> En madera aguano con bordes redondeados como se indica en los detalles</p> <p><u>ESPALDAR</u> En madera aguano, con curvas anatómicas y en la cara expuesta el</p> <p><u>REGATONES</u></p>



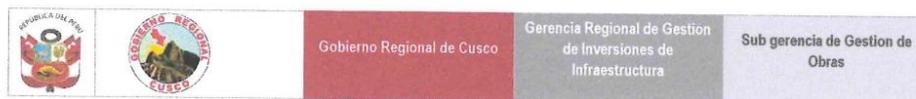
			<p>cuadrada de polipropileno de alto impacto</p> <p><u>CARATERISTICAS DE LA MADERA AGUANO</u></p> <p>Las sillas serán fabricadas con madera aguano, teniendo que la madera a habilitar esté completamente seca, tendrán las medidas indicadas en los planos de detalles, para su acabado se utilizará lija, laca selladora y barniz, dándosele un acabado final tipo laqueado.</p> <p>El Aguano es una madera pesada, presenta contracciones lineales medias y contracción volumétrica estable. La resistencia mecánica se sitúa en el límite de la categoría media con la categoría alta. La madera, es moderadamente difícil de aserrar por su alta resistencia mecánica.</p> <p>La silla (del latín sella) es un mueble que suele tener un respaldo, generalmente cuenta con cuatro apoyos y su finalidad es la de servir de asiento a una persona.</p> <p><u>DIMENSIONES</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • L=0.40m • A=0.40m • H=0.80m <p><u>ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A USAR:</u></p> <p>Mueble de madera sólida de 80 cm de altura total, 45 cm de altura frontal del asiento, 40 cm de ancho y 40 cm de profundidad. Para ser utilizados en instituciones educativas por los alumnos</p> <p>Ninguna parte de la silla debe mostrar protuberancias ni rebabas, que afecten la seguridad del usuario.</p> <p>Todas las partes de la silla deben presentar las esquinas redondeadas</p> <p>Deben efectuarse considerando las medidas establecidas en los planos de fabricación, la calidad</p>
--	--	--	--

30



"Año de la unidad la Paz y el Desarrollo"

			<p>de la madera y mermas que se producen hasta la obtención de las piezas elaboradas</p> <p>Se deben emplear lijas para madera con base de papel, tela o tela-papel, para lijado manual o mecánico. Con lija de grano 60 u 80 para un primer lijado, luego una lija de grano 80 o 100. Antes del barnizado o laqueado final una de grano 150, 180 o 220</p> <p>El espesor de la espiga depende de la pieza transversal a la que se conectará. El ancho de la caja tendrá una tolerancia de ± 2 mm; asimismo, el largo de la espiga será 1 mm menor a la profundidad de la caja.</p> <p>Las juntas de asiento Deben ser del tipo machihembrado y realizarse con adecuada precisión del maquinado.</p> <p>Deben ser del tipo machihembrado y realizarse con adecuada precisión del maquinado.</p> <p>El acabado Se debe usar laca selladora mate o semi-mate, lacas catalizadas o un material de recubrimiento con dureza y durabilidad equivalente o superior.</p> <p>La laca o barniz puede aplicarse en forma manual o mediante equipo mecánico, en secuencia de capas sucesivas, previo lijado o suavizado entre capa y capa</p> <p>Todas las piezas de la silla deben presentar los bordes redondeados con la superficie lisa al tacto.</p> <p>CONDICIONES GENERALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El margen de tolerancia de las dimensiones de los muebles será de +/- 2 milímetros. - No se acepta ninguna tolerancia en los calibres de los materiales a utilizar.
--	--	--	--



				<ul style="list-style-type: none"> - Las sillas se entregarán totalmente ensambladas; y distribuidas en cada una de las aulas de las instituciones educativas. - La Fabricación exacta del mobiliario debe basarse en dos documentos: las Especificaciones Técnicas y los Planos generales, de despiece y de detalles. Siendo ambos documentos de uso obligatorio para la construcción y evaluación de los componentes del mobiliario. - Sillas: El tablero y el asiento debe ser anatómico según diseño propuesto.
9	Armario para docentes de madera aglomerada de alta resistencia de 0.80mx0.60m, h=2m TIPO (M7)	und	8.00	<p>El armario de 2 puertas es ideal para guardar libros, archiveros y otros objetos debido a que es compacto. Fabricado en melamina de 28 mm, con un tratamiento en fenol que ayuda a prevenir el apollamiento, muy utilizado en la industria de mueblería gracias a su resistencia y maniobrabilidad.</p> <p>MATERIAL: Madera aglomerada de 18mm.</p> <p>CARACTERISTICAS:</p> <p><u>ESTRUCTURA</u> Fabricado con madera aglomerada de alta resistencia, de 18 mm de espesor, recubierta con laminado plástico de alta resistencia a la abrasión.</p> <p><u>PUERTAS</u> Madera aglomerada de alta resistencia de 18 mm de espesor, recubierta con laminado plástico de alta resistencia a la abrasión, con cantos protegidos con cintilla de PVC de 2 mm en todo su perímetro.</p> <p><u>GABETAS</u> Panel melamínico de 16 mm de espesor, con cantos visibles protegidos con cintilla de PVC de 2 mm en todo su perímetro.</p> <p><u>REGATONES</u></p>

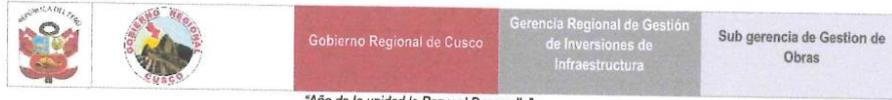


"Año de la unidad la Paz y el Desarrollo"

				<p>Rectangulares de polipropileno de alto impacto, 2 mm de altura</p> <p><u>TIRADOR</u> Tirador cromado pesado 19cm x3.3cm x 1cm</p> <p><u>DIMENSIONES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - L=0.80m - A=0.60m - H= 2.0m
10	Estante de madera comprimida de alta resistencia de 1.60x0.50, h=1.80m TIPO (M8)	und	11.00	<p><u>DESCRIPCIÓN:</u> De fácil instalación y durabilidad. Se ensamblan fácilmente y reemplazar partes deterioradas y numerarlas.</p> <p><u>ESTRUCTURA</u> 6 Postes de perfil cuadrado de acero 1½" x 1½"</p> <p><u>BASTIDOR</u> Perfil en L de acero carbono de 1" x 1"</p> <p><u>ENTREPAÑOS</u> Fijos, en madera comprimida de alta resistencia de 18 mm, recubierta con laminado plástico de alta resistencia a la abrasión, con cantos protegidos con cintilla de PVC de 2 mm en todo su perímetro.</p> <p><u>REGATONES</u> Cuadrados de polipropileno de alto impacto, 2 mm de altura y 1½" x 1½" de ancho y largo.</p> <p><u>DIMENSIONES</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - L=1.60m - A=0.50m - H=1.80m
11	Estante metalico con perfiles de acero de 1 1/2"x1 1/2" de 1.40mx0.40m, h=1.80m TIPO (M9)	und	39.00	<p>De fácil instalación y durabilidad.</p> <p><u>ESTRUCTURA</u> 6 Postes de perfil cuadrado de acero 1½" x 1½"</p> <p><u>BASTIDOR</u> Perfil en L de acero carbono de 1" x 1"</p> <p><u>ENTREPAÑOS</u></p>

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE INVERSIÓN Y
 EJECUCIÓN DE OBRAS
 Ing. Luis Alberto Pareja Acuña
 INSPECTOR DE OBRA
 CAP-00

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE INVERSIÓN Y
 EJECUCIÓN DE OBRAS
 Ing. Anthony Arenas Cusid
 CAP-00



"Año de la unidad la Paz y el Desarrollo"

				<p>Fijos, en madera comprimida de alta resistencia de 18 mm, recubierta con laminado plástico de alta resistencia a la abrasión, con cantos protegidos con cintilla de PVC de 2 mm en todo su perímetro.</p> <p><u>REGATONES</u></p> <p>Cuadrados de polipropileno de alto impacto, 2 mm de altura y 1½" x 1½" de ancho y largo</p> <p><u>DIMENSIONES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - L=1.40m - A=0.40m - H=1.80m
12	Pizarra acrílica de 4.20mx1.50m TIPO (M26)	und	14.00	<p>La instalamos en la pared que necesites, puede ser en acrílica blanca o cuadrículada, con marco de aluminio o de madera la cual puede pintarse del color que desee, es de excelente calidad y durabilidad.</p> <p>Estructura, Lámina negra calibre 24.</p> <p>Marco, Formado por 4 perfiles de aluminio anodizado natural mate.</p> <p>Base, Tablero de tablero MDF DE 12mm de espesor para recibir hoja de lámina porcelanizada.</p> <p>Acabado, Hoja de lámina porcelanizada, anti reflejante de bajo resplandor esmaltado de color blanco</p>
13	Módulo sofá de 0.80mx0.80m, H=0.80m, TIPO (M20)	und	9.00	<p>El modulo sofá tiene las dimensiones de 0.80mx0.80mx0.80m, muy utilizado en la industria de mueblería gracias a su resistencia y maniobrabilidad.</p>
14	Armario para docentes de madera aglomerada de alta resistencia de 1.20mx0.45m h=2m TIPO (M12)	und	9.00	<p>La carcasa deberá estar forrada en melamina por ambos lados. El grosor de las paredes y divisiones será de 18mm, Deberá ser unida por tacos de madera sin tapitas ni tornillos visibles en la cara exterior.</p> <p>PUERTAS:</p>

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y
 LICITACION DE INVERSIÓN
 Aro. Ing. Alberto Vargas Acuña
 INSPECTOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE
 INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
 Ing. Anthony Arenas Cuid
 PRESIDENTE DEL COMITÉ
 CUSCO 15344 12



Año de la unidad la Paz y el Desarrollo

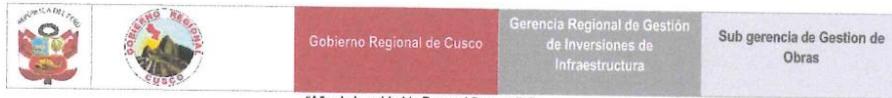
			<p>Tablero de madera comprimida de 18mm de espesor, será acabada con laminado plástico tipo formica con canto de PVC de 2mm de espesor termoadherido, cantos verticales con una curvatura de 90 grados.</p> <p>Cuentan cada una con dos bisagras tipo invisible con copa de 35mm de diámetro cada una de las puertas.</p> <p>La sujeción con la estructura se realizará con tornillos autorroscantes de 1", que no interfieran con las actividades que se deben realizar en el mobiliario.</p> <p>Los tiradores son de cromado pesado y mide 18.7 x 2.80 x 1.1cm.</p> <p>Las cerraduras de alta calidad con dos llaves con cubierta plástica, doble perfil y dos posiciones de extracción.</p>
--	--	--	--

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION
 EJECUCION DE INVERSIONES

Arq. Iñis Alberto Pareja Acuña
 INSPECTOR DE OBRA
 CAP. 7560

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE OBRAS

Ing. Anthony Arenas Cutid
 PRESIDENTE DE OBRA
 CAP. 14432



Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

15	<p>Armario lockers de madera aglomerada de alta resistencia de 1.35mx0.40m h=2m TIPO (M25)</p>	und	2.00	<p>La carcasa deberá estar forrada en melamina por ambos lados. El grosor de las paredes y divisiones será de 18mm, Deberá ser unida por tacos de madera sin tapitas ni tornillos visibles en la cara exterior.</p> <p>Estructura</p> <p>MEDIDAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ancho: 40 m • Longitud: 1.35 m • Altura: 2.00 m <p>Puertas Madera aglomerada de alta resistencia de 18 mm de espesor, recubierta con laminado plástico de alta resistencia a la abrasión, con cantos protegidos con cintilla de PVC de 2 mm en todo su perímetro, fabricada con madera aglomerada de alta resistencia, de 18 mm de espesor, recubierta con laminado plástico de alta resistencia a la abrasión.</p> <p>Tirador Tirador cromado pesado 19cm x3.3cm x 1cm</p> <p>Fijos, en madera comprimida de alta resistencia de 18 mm, recubierta con laminado plástico de alta resistencia a la abrasión, con cantos protegidos con cintilla de PVC de 2 mm en todo su perímetro.</p> <p>Entrepaños</p> <p>Cerradura Cerradura para cajón niquelada 30mm, tipo pestillo circular</p>
16	<p>Butacas de propileno de 0.50mx0.50m h=0.72m TIPO (M5)</p>	und	252.00	<p>Asiento: rebatible mediante resortes de compresión y levas auto lubricantes. El mismo deberá ser capaz de soportar una carga estática de 600 lb y 300.000 ciclos en referencia al test ASTM-F851-87. Cuando el asiento esté desocupado, el sistema de resortes deberá llevarlo a una posición de seguridad de ángulo de cierre de ¼. Almohadilla de espuma poliuretánica de 3" moldeada sobre carcasa de polipropileno con fibra de vidrio moldeado en molde por inyección, tapizado en tela de alta resistencia. La tela del tapizado será de 100%</p>



Arq. Lino Alberto Pardo Acuña
 INSPECTOR DE OBRA
 CUSCO 7560



Ing. Anthony Arenas Cutiá
 RESPONSABLE TÉCNICO



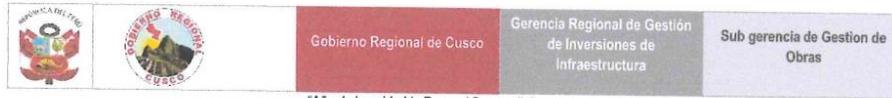
"Año de la unidad la Paz y el Desarrollo"

			<p>en poliolefina, contará con un forro acrílico y un peso no menor a 450 g/m.</p> <p>Respaldo: fijo rectangular que posibilite seis diferentes posiciones para un mayor confort (preferentemente 9°, 11°, 13°, 15°, 19°, 23°). El mismo deberá ser capaz de soportar una carga estática de 250 lb y una prueba de impacto de 100.000 ciclos de 40 lb. La composición interna deberá ser de una plancha de plywood de 5 capas de 7/16" de espesor, acolchada y tapizada. Almohadilla de espuma poliuretánica de 2" moldeado sobre carcasa trasera de una sola pieza de polietileno moldeado e inyectado de alta densidad, tapizado en tela de alta resistencia. La tela del tapizado será de 100% en poliolefina, contará con un forro acrílico y un peso no menor a 450 g/m.</p> <p>Estructura: en columnas de acero tubular sección rectangular de calibre 14 con planchuelas integradas para la adecuada sujeción del respaldo. Las columnas deberán contar con una inclinación de un mínimo de 10° para ocultar levemente la estructura y contar con una mejor estética del conjunto. Los anclajes del asiento deberán ser de acero reforzado.</p> <p>Panel lateral: Pedestal standard de acero 3/16" con borde redondeado terminación en pintura epoxi híbrida termofraguable aplicada con tratamiento electrostático duradero de 0.05-0.13mm de espesor. El panel estará fijado a la estructura atornillada directamente a la columna de apoyo.</p> <p>Apoya brazos: deberán ser de polipropileno de alta resistencia y densidad con fibra de vidrio capaces de soportar una carga estática vertical de 200 lb estándar de inyección. Los mismos deberán estar fijados a la estructura por un tornillo de seguridad oculto.</p> <p>Prestaciones básicas que deben cumplir: de material lavable, con resistencia para uso de alto tránsito, durabilidad y escaso mantenimiento.</p> <p>CARACTERISTICAS:</p> <p>Estructura:</p> <p>Tubular de acero circular dobladas de 1", unidas a 3 largueros de la base, 1 antes del asiento y 2 travesaños que soportan el asiento.</p>
--	--	--	--

NO TIENE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE OBRAS
 ING. ALBERTO ESPINACURA
 ESPECIALISTA EN OBRAS
 CIP. 154432

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE OBRAS
 ING. Anthony Arenas Cutid
 RESIDENTE DE OBRAS
 CIP. 154432



				<p>Asiento En polipropileno de alto impacto, con curvas anatómicas y texturizados en la cara expuesta</p> <p>Dimensiones</p> <ul style="list-style-type: none">• Ancho: 50 cm• Longitud: 50 cm• Altura: 72 cm <p>Espaldar En polipropileno de alto impacto, con curvas anatómicas y texturizados en la cara expuesta. Regatones Semiesféricos de polipropileno de alto impacto, 4cm de altura</p>
--	--	--	--	--

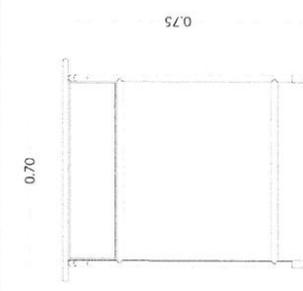
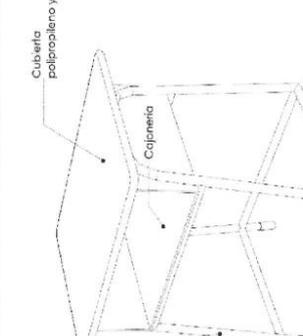
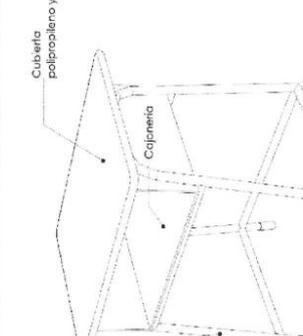
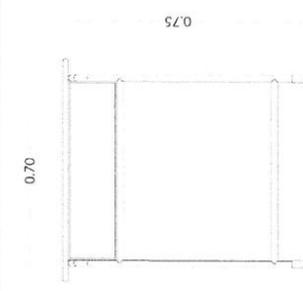
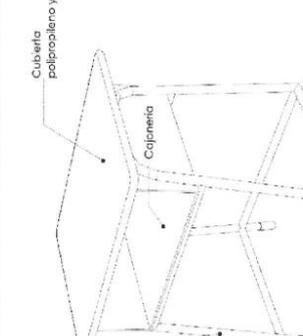
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 209-2023-GR CUSCO-1-BASES INTEGRADAS

Arq. Luis Alberto Pareja Acuña
INSPECTOR DE OBRA
CAP. 7560

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 209-2023-GR CUSCO-1-BASES INTEGRADAS

Ing. Anthony Arenas Cutid
RESIDENTE DE OBRA
CAP. 7560

MESAS INDIVIDUALES DE PROPILENO DE 0.70mX0.50m, H=0.75m

ELEMENTO		CANTIDAD	
MESA PARA ALUMNOS		240 unidades	
NIVEL EDUCATIVO PRIMARIA		ESPACIOS	
FORMA AULA		DESCRIPCIÓN	
ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	
Estructura		Tubular de acero formada por patas de tubo de sección circular de 1" unidas a 3 largueros de la base y 2 traviesas que soportan el cajón.	
Cubierta		Rectangular con cantos redondeados, en polipropileno de alto impacto con aditivo antiestático de 18 mm y/o en su defecto en mal de alta calidad.	
Cajonera		En polipropileno de alto impacto con aditivo antiestático de 18 mm y/o en su defecto en mal de alta calidad.	
Regatones		Semi esféricos de polipropileno de alto impacto, de 4 cm de altura.	
			
		VISTA FRONTAL	
		VISTA LATERAL	
		VISTA SUPERIOR	
		PERPECTIVA	
			
MEDIDAS			
Ancho	50 cm		
Longitud	70 cm		
Altura	75 cm		

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION DE OBRAS
 SUB GERENCIA DE GESTION DE OBRAS
 Ing. Anthony Arenas Cutid
 RESIDENTE DE OBRA
 C.I.P. 186432

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION DE OBRAS
 LIQUIDACION DE INVERSIONES
 Arq. Luis Alberto Parroja Acuña
 INSPECTOR DE OBRA
 CAP. 7560

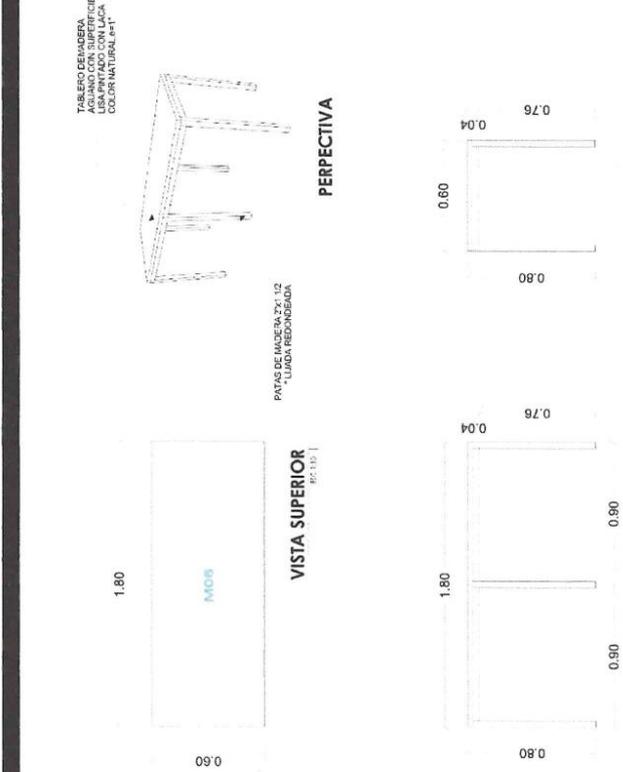
MESAS PARA DOCENTES DE MELAMINA DE 1.20mX0.60m, H=0.75m

ELEMEN TO		ESPACIOS	CANTIDAD								
ESCRITORIO		AMBIENTES DE OFICINA	25 unidades								
MOBILIARIO		FORMA	ESPECIFICACIONES								
M3		<p>PERPECTIVA</p>	fabricada en panel melamínico de 28 mm de espesor laminado, con sus cantos protegidos en chilla de PVC de 2 mm en todo su perimetro. panel melamínico de 16 mm de espesor, con cantos protegidos con chilla de PVC de 2 mm en todo su perimetro. panel melamínico de 28 mm de espesor laminado. panel melamínico de 16 mm de espesor, con cantos visibles protegidos con chilla de PVC de 2 mm en todo su perimetro. Rectangulares de polipropileno de alto impacto, 2 mm de altura								
<p>VISTA FRONTAL</p>											
<p>VISTA LATERAL</p>		<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">MEDIDAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ancho</td> <td>60 cm</td> </tr> <tr> <td>Longitud</td> <td>120 cm</td> </tr> <tr> <td>Altura</td> <td>75 cm</td> </tr> </tbody> </table>		MEDIDAS		Ancho	60 cm	Longitud	120 cm	Altura	75 cm
MEDIDAS											
Ancho	60 cm										
Longitud	120 cm										
Altura	75 cm										
<p>VISTA SUPERIOR</p>											

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN SUB GERENCIA DE GESTIÓN
 Ing. Anthony Arends Cuid
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 128422

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
 Arq. Luis Alberto Pareja Acuña
 INSPECTOR DE OBRA
 CAP 7260

MESA DE TRABAJO DE MADERA AGUANO DE 1.80mx0.60m, H=0.80m

 		Gobierno Regional de Cusco	Gerencia Regional de Gestión de Inversiones de Infraestructura	Sub gerencia de Gestion de Obras
ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESPACIOS
M06	MESA DE MADERA	2 unidades	AMBIENTES DE OFICINA	
MOBILIARIO	FORMA			
	 <p>TABLERO DE MADERA AGUANO DE 1.80x0.60m DE ESPESOR 1.5mm CON REFINADO CON LACA COLOR NATURAL de 1°.</p> <p>PATAS DE MADERA 7x1.10 "LIJADA REDONDEADA"</p>	fabricada con tubo de acero LAF cuadrada de 1.5"x1.5mm de espesor con refuerzos con tubo de acero LAF cuadrada de 1"x1.5mm. Tablero de madera Aguano con superficie lisa, primado con laca color natural de 1°.		
				MEDIDAS
				Ancho 60 cm
				Longitud 180 cm
				Altura 80 cm



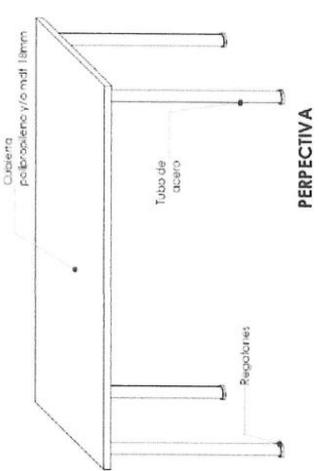
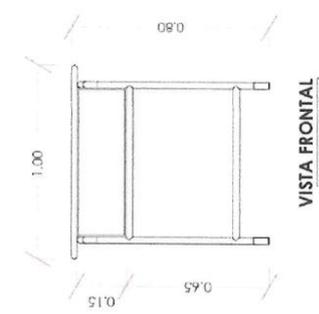
Ing. Anthony Arenas Cutid
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 196432



Arq. Luis Alberto Pareja Acuña
 INSPECTOR DE OBRA
 CAP. 7560

MESA DE MADERA AGUANO DE 2.00mx1.00m, H=0.80m

CLAVE		ELEMENTO	ESPACIOS	CANTIDAD
M15		MESA MADERA	AMBIENTES DE OFICINA	18 unidades
MOBILIARIO		ESPECIFICACIONES		
FORMA		ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	
		Estructura	Tubular de acero formado por patas de tubo de sección circular de 1" unidas a 3 largueros de la base y 2 travesaños que soportan el colchón.	
		Cubierta	Rectangular con cantos redondeados, en polipropileno de alto impacto con aditivo antiestático de 18 mm y/o en su defecto en MDF de alta calidad.	
		Colchoneta	En polipropileno de alto impacto con aditivo antiestático de 18 mm y/o en su defecto en MDF de alta calidad.	
		Reguladores	Semimetálicos de polipropileno de alto impacto, de 4 cm de altura	
		MEDIDAS		
		Ancho	1.00 cm	
		Longitud	2.00 cm	
		Altura	80 cm	

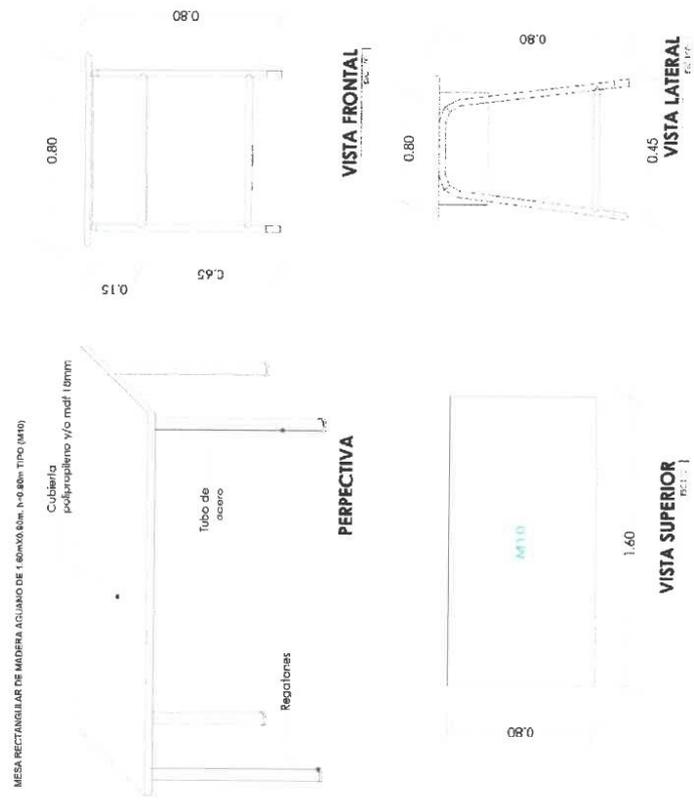


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE GESTION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS
 SUB GERENCIA DE GESTION DE OBRAS
 Ing. Anthony Arenas Córdova
 RESIDENTE DE OBRA
 C.I.P. 1484122

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE INVERSIÓN
 Ara. Luis Alberto Pareja Aruina
 INSPECTOR DE OBRA
 C.A.P. 7560

MESA RECTANGULAR DE MADERA AGUANO DE 1.60mx0.80m, H=0.80m

ELEMENTO		CANTIDAD
M10		08 unidades
ESPACIOS AMBIENTES DE OFICINA		
ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN
Estructura	Tubular de acero formada por patas de tubo de sección circular de 1" unidas a 3 largueros de la base y 2 traviesas que soportan el cajón.	
Cubierta	Rectangular con cantos redondeados, en polipropileno de alto impacto con aditivo antiestático de 18 mm y/o en su defecto en mdf de alta calidad.	
Cajonera	En polipropileno de alto impacto con aditivo antiestático de 18 mm y/o en su defecto en mdf de alta calidad.	
Regatones	Semiestáticos de polipropileno de alto impacto, de 4 cm de altura	
MEDIDAS		
Ancho	80 cm	
Longitud	1.60 cm	
Altura	80 cm	



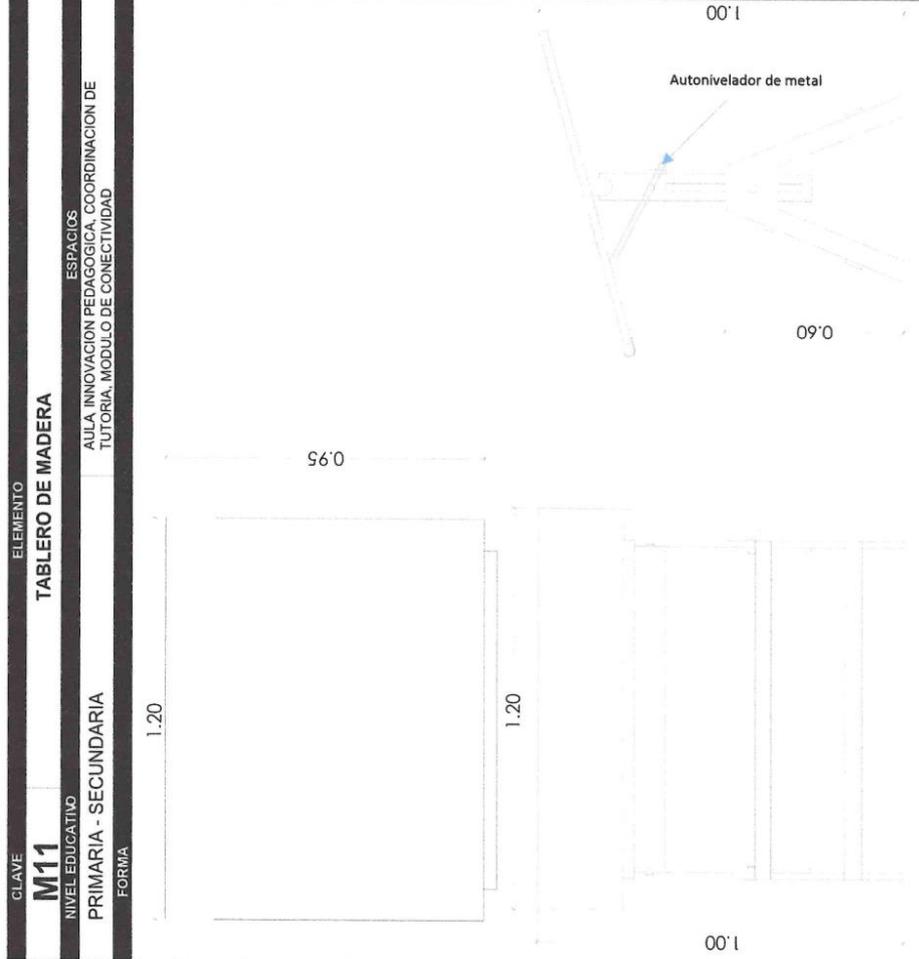
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
 SUB GERENCIA DE LICITACIONES
 Ing. Anthony Arenas Cutid
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 15643

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION
 LICITACIONES DE OBRAS
 Ara. Luis Alberto Pareja Acuña
 INSPECTOR DE OBRA
 CAP. 7560



TABLERO DE MADERA AGUANO DE 1.20mx0.95m, H=1.00m

ELEMEN TO		CANTIDAD
TABLERO DE MADERA		06 Unidades
ESPECIFICACIONES		
ELEMEN TO	DESCRIPCION	
Estructura	Tubular de acero formada por patas de tubo de seccion circular de 1", unidas a 3 largueros de la base y 2 traviesanos que soportan el cajon.	
Cubierta	Rectangular con cantos redondeados, en polipropileno de alto impacto con aditivo antiestatico de 18 mm y/o en su defecto en mdf de alta calidad.	
Cajoneria	En polipropileno de alto impacto con aditivo antiestatico de 18 mm y/o en su defecto en mdf de alta calidad.	
Regatones	Semiesféricos de polipropileno de alto impacto, de 4 cm de altura.	
MEDIDAS		
Ancho		95 cm
Longitud		120 cm
Altura		100 cm

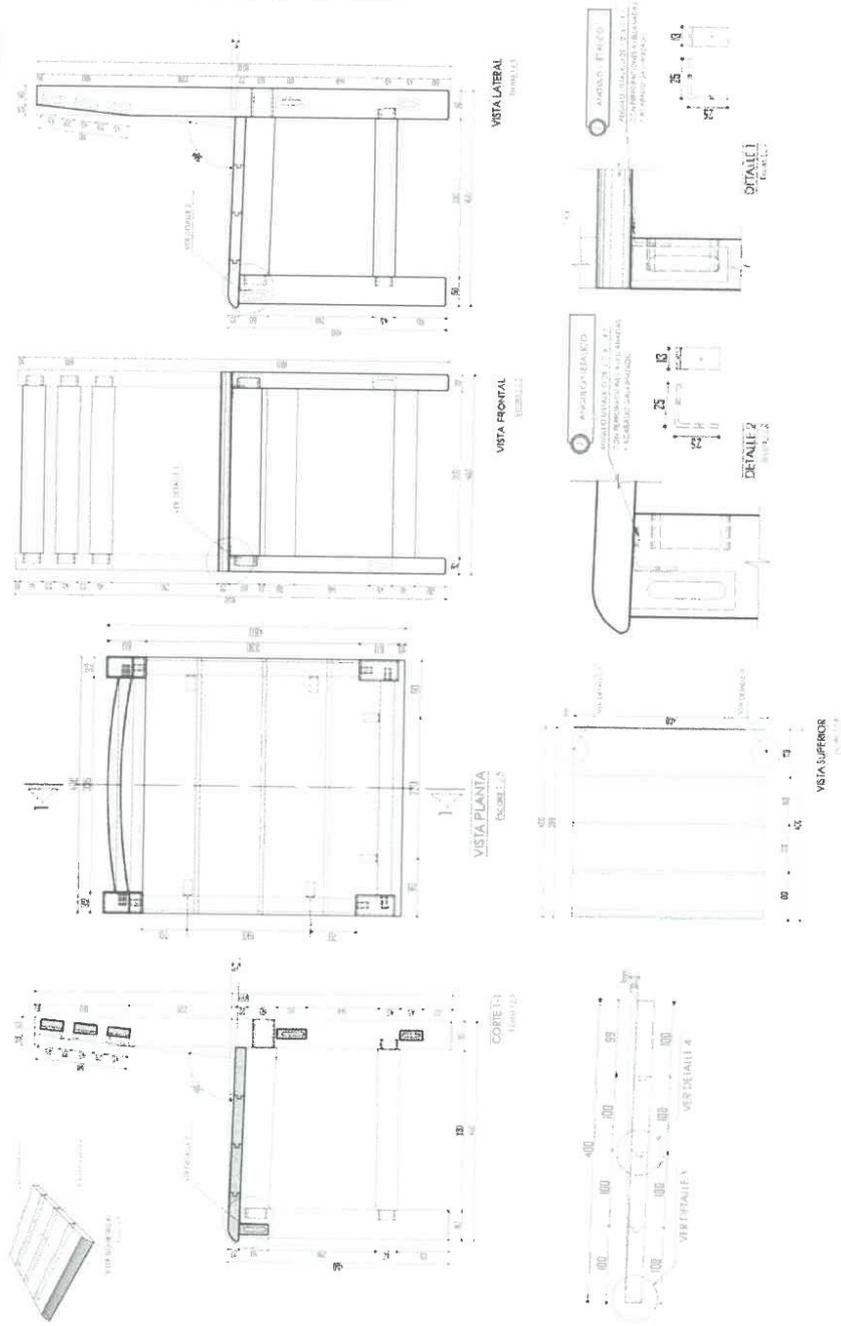


U6



SILLAS INDIVIDUALES DE MADERA AGUANO DE 0.40mX0.40m, H=0.80m

CLAVE	ELEMENTO	CANTIDAD
M2	SILLA PARA ALUMNOS	390 unidades
NIVEL EDUCATIVO	ESPACIOS	
PRIMARIA	AULA CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS S.U.M., INNOVACION PEDAGOGICA	

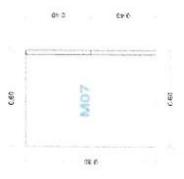
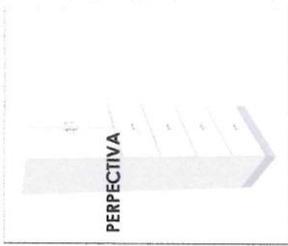
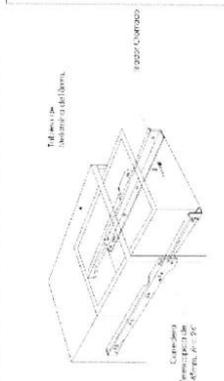




"Año de la unidad la Paz y el Desarrollo"

**ARMARIO PARA DOCENTES DE MADERA AGLOMERADA DE ALTA RESISTENCIA
 DE 0.80mX0.60m, H=2.00m**

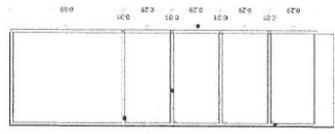
CLAVE	ELEMENTO	CANTIDAD
M07	ARMARIO PARA DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS	08 unidades
MOBILIARIO		
FORMA		
ESPECIFICACIONES		
ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS
Estructura	fabricada con madera aglomerada de alta resistencia, de 18 mm de espesor, recubierta con laminado plástico de alta resistencia a la abrasión.	Ancho 0,60 m
Puertas	Madera aglomerada de alta resistencia de 18 mm de espesor, recubierta con laminado plástico de alta resistencia a la abrasión, con cantos protegidos con cintilla de PVC de 2 mm en todo su perimetro.	Longitud 0,80 m
Gabetas	panel melamínico de 16 mm de espesor, con cantos visibles protegidos con cintilla de PVC de 2 mm en todo su perimetro.	Altura 2,00 m
Regalones	Rectangulares de polipropileno de alto impacto, 2 mm de altura	
Tirador	Tirador cromado pesado 19cm x3,3cm x 1 cm	



DETALLE DE GAVETAS



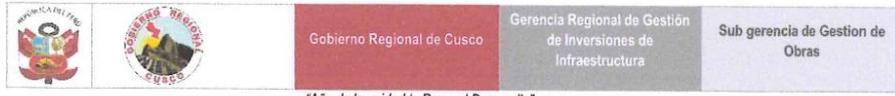
VISTA FRONTAL



VISTA -CORTE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE PROYECTOS Y SUB GERENCIA DE GESTION DE OBRAS
 Ing. Anthony Arenas Cutid
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 183432

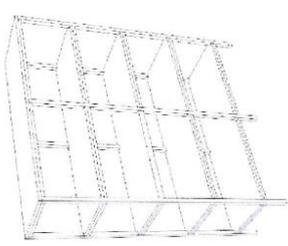
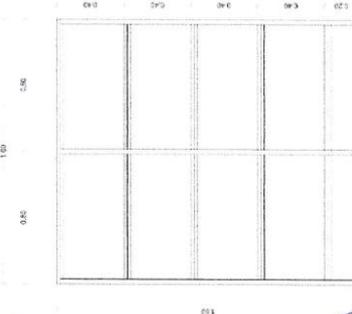
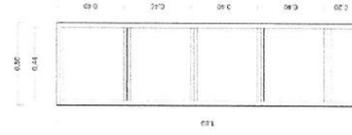
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE INVERSIONES
 Arq. Luis Alberto Areja Acuña
 INSPECTOR DE OBRA
 CAP. 7560



"Año de la unidad la Paz y el Desarrollo"

ESTANTE DE MADERA COMPRIMIDA DE ALTA RESISTENCIA RESITENCIA DE 1.60mX0.50m, H=1.80m

ELEMEN TO		CANTIDAD	
ESTANTE METALICO		11 unidades	
MOBILIARIO			
FORMA			
ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	
Estructura	6 Postes de perfil cuadrado de acero 1 1/2" x 1 1/2"		
Basidor	Perfil en L de acero carbono de 1" x 1"		
Entrepanos	Fijos en madera comprimida de alta resistencia de 18 mm, recubierta con laminado plástico de alta resistencia a la abrasión, con cantos protegidos con cinta de PVC de 2 mm en todo su perimetro.		
Regatones	Cuadrados de polipropileno de alto impacto. 2 mm de altura y 1 1/2" x 1 1/2" de ancho y largo		
MEDIDAS		Ancho	0.50 m
		Longitud	1.60 m
		Altura	1.80 m



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS
 SUB GERENCIA DE GESTION DE OBRAS
 Ing. Anthony Arenas Cutid
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 196432

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES
 LIQUIDACION DE INVERSIONES
 Arq. Luis Alberto Pareja Acuña
 INSPECTOR DE OBRA
 C.A.S. 75610



"Año de la unidad la Paz y el Desarrollo"

ESTANTE METALICO CON PERFILES DE ACERO DE 1 1/2" x 1 1/2" DE 1.40m X 0.40m, H=1.80m

CLAVE	ELEMENTO	CANTIDAD
M09	ESTANTERIA METALICA	39 unidades
MOBILIARIO	ESPACIOS	
FORMA	ESPECIFICACIONES	

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
Estructura	6 Postes de perfil cuadrado de acero 1 1/2" x 1 1/2".
Bastidor	Perfil en L de acero carbo no de 1" x 1".
Entrepafios	Fijos, en madera compritada de alta resistencia de 18 mm, recubierta con laminado plastico de alta resistencia a la abrasion, con cantos protegidos con cinilla de PVC de 2 mm en todo su perimetro.
Regalones	Cuadrados de polipropileno de alto impacto, 2 mm de altura y 1 1/2" x 1 1/2" de ancho y largo.



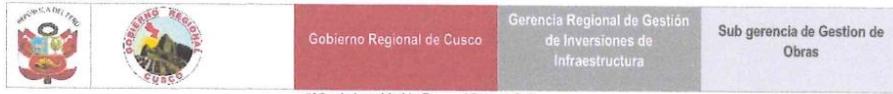
MEDIDAS	VALOR
Ancho	40 cm
Longitud	140 cm
Altura	180 cm



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS
 SUB GERENCIA DE GESTION DE OBRAS
 Ing. Anthony Arenas Cutid
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. 186432

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION
 LIQUIDACION DE INVERSIONES
 Arq. Luis Alberto Pareja Acuña
 INSPECTOR DE OBRA
 CAP. 7560

11



Gobierno Regional de Cusco

Gerencia Regional de Gestión de Inversiones de Infraestructura

Sub gerencia de Gestion de Obras

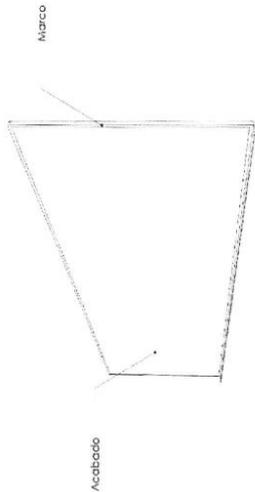
"Año de la unidad la Paz y el Desarrollo"

PIZARRA ACRÍLICA DE 4.20mX1.50m

CLAVE	ELEMENTO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
M26	PIZARRA ACRILICA	13 unidades	
	MOBILIARIO		
	FORMA		
	ESPACIOS		
	AULA		
ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
Estructura	Lámina negra calibre 24	Marco	Formado por 4 perfiles de aluminio anodizado natural mate
Base	Tablero de MDF de 12 mm de espesor para recibir hoja de lámina porcelanizada	Acabado	Hoja de lámina porcelanizada, anti reflejante de bajo resplandor esmaltado de color blanco



MEDIDAS	
Ancho	4.20 cm
Longitud	5 cm
Altura	150 cm



PERPECTIVA



VISTA LATERAL

VISTA SUPERIOR

VISTA FRONTAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
 SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
 Ing. Anthony Arenas Cutid
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 198432

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN
 LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
 Arq. Luis Alberto Pareja Acuña
 INSPECTOR DE OBRA
 CAP. 7560



Gobierno Regional de Cusco

Gerencia Regional de Gestión de Inversiones de Infraestructura

Sub gerencia de Gestión de Obras

"Año de la unidad la Paz y el Desarrollo"

ELEMENTO		CANTIDAD
M12 ARMARIO PARA EL DOCENTE		09 unidades
NIVEL EDUCATIVO: ESPACIOS AULA INNOVACION PEDAGOGICA, COORDINACION DE TUTORIA, MODULO DE CONECTIVIDAD		
FORMA: PRIMARIA - SECUNDARIA		
ELEMENTO	DESCRIPCION	
Estructura	fabricada con madera aglomerada de alta resistencia de 28 mm de espesor, recubierta con laminado plástico de alta resistencia a la abrasión.	
Entrepaños	entrepaños fijos, en madera comprimida de alta resistencia de 18 mm, recubierta con laminado plástico de alta resistencia a la abrasión.	
Puertas	Madera aglomerada de alta resistencia de 18 mm de espesor, recubierta con laminado plástico de alta resistencia a la abrasión, con cerrajes protegidos con chinitilla de PVC de 2 mm en todo su perímetro.	
Regalones	Rectangulares de polipropileno de alto impacto, 2 mm de altura	



MEDIDAS	
Ancho	45 cm
Longitud	120 cm
Altura	200 cm

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS

Ing. Anthony Arend Cutid
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 196432

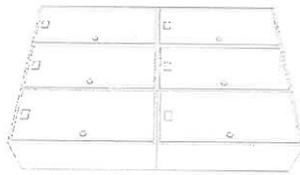
Ing. Luis Alberto Pareja Acuña
 INSPECTOR DE OBRA
 CAP 7560



"Año de la unidad la Paz y el Desarrollo"

ARMARIO LOCKERS DE MADERA AGLOMERADA DE ALTA RESISTENCIA DE 1.35mx0.40m, H= 2.00m

ELEMENTO		CANTIDAD	
M25		02 unidades	
ESPACIOS		ESPECIFICACIONES	
ARMARIO-LOCKERS		02 unidades	
NIVEL EDUCATIVO			
PRIMARIA - SECUNDARIA			
FORMA			
ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
Estructura	fabricada con madera aglomerada de alta resistencia, de 18 mm de espesor, recubierta con laminado plástico de alta resistencia a la abrasión.	Estructura	fabricada con madera aglomerada de alta resistencia, de 18 mm de espesor, recubierta con laminado plástico de alta resistencia a la abrasión.
Puertas	Madera aglomerada de alta resistencia de 18 mm de espesor, recubierta con laminado plástico de alta resistencia a la abrasión, con cantos protegidos con chilla de PVC de 2mm en todo su perímetro.	Puertas	Madera aglomerada de alta resistencia de 18 mm de espesor, recubierta con laminado plástico de alta resistencia a la abrasión, con cantos protegidos con chilla de PVC de 2mm en todo su perímetro.
Entrepuños	Filos, en madera comprimida de alta resistencia de 18 mm, recubierta con laminado plástico de alta resistencia a la abrasión, con cantos protegidos con chilla de PVC de 2 mm en todo su perímetro.	Entrepuños	Filos, en madera comprimida de alta resistencia de 18 mm, recubierta con laminado plástico de alta resistencia a la abrasión, con cantos protegidos con chilla de PVC de 2 mm en todo su perímetro.
Tirador	Tirador cromado pesado 19cm x3.3cm x 1 cm	Tirador	Tirador cromado pesado 19cm x3.3cm x 1 cm
Cerradura	Cerradura para cajón niquelada 30mm, tipo pestillo circular	Cerradura	Cerradura para cajón niquelada 30mm, tipo pestillo circular
MEDIDAS		MEDIDAS	
Ancho	0.40 m	Ancho	0.40 m
Longitud	1.35 m	Longitud	1.35 m
Altura	2.00 m	Altura	2.00 m



VISTA SUPERIOR



VISTA LATERAL

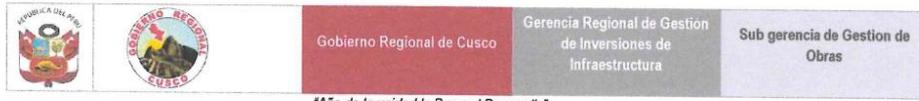
VISTA FRONTAL

PERPECTIVA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS
 SUB GERENCIA DE GESTION DE OBRAS
 Ing. Anthony Arenas Cutiá
 RESPONSABLE DE OBRAS
 CIP 196432

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION
 LIQUIDACION DE INVERSIONES
 Arqu. Luis Alberto Trejo Acuña
 INSPECTOR DE OBRA
 CAP 7560

7



Gobierno Regional de Cusco

Gerencia Regional de Gestión de Inversiones de Infraestructura

Sub gerencia de Gestión de Obras

"Año de la unidad la Paz y el Desarrollo"

BUTACAS DE PROPILENO DE 0.50mx0.50m, H= 0.72m

ELEMENTO		CANTIDAD
SILLA DE ESPERA		252 unidades
ESPECIFICACIONES		
ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	
Estructura	Tubular de acero circular dobladas de 1" unidas a 3 largueros de la base, 1 antes del asiento y 2 travesaños que soportan el asiento.	
Asiento	En polipropileno de alto impacto, con curvas anatómicas y texturizados en la cara expuesta	
Espaldar	En polipropileno de alto impacto, con curvas anatómicas y texturizados en la cara expuesta	
Regatones	Semielásticos de polipropileno de alto impacto, 4cm de altura	
MEDIDAS		
Ancho	50 cm	
Longitud	50 cm	
Altura	72 cm	

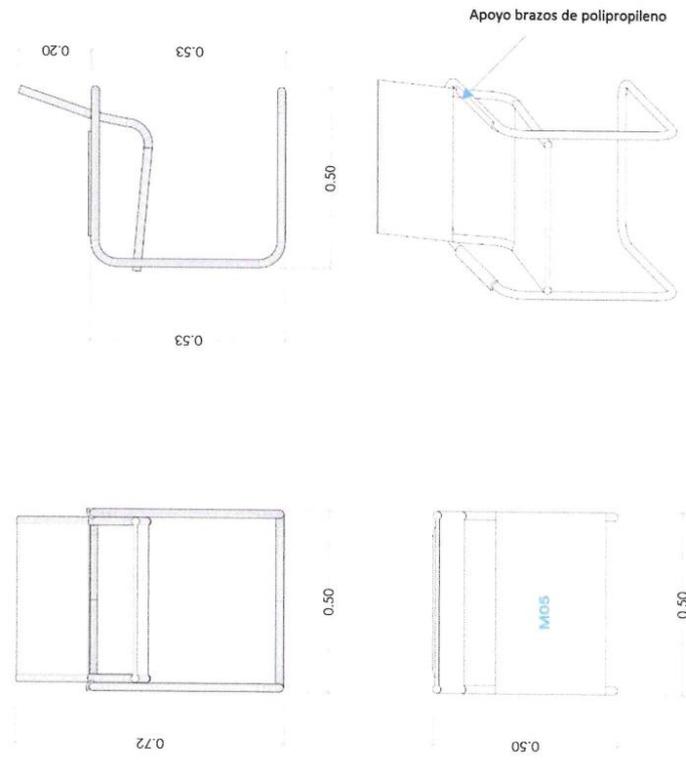
b

b

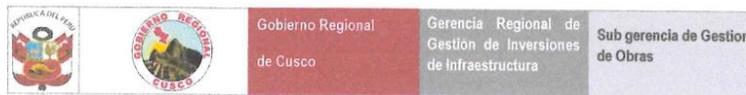
CLAVE
M5

MOBILIARIO
 FORMA

ESPACIOS
 AMBIENTES DE OFICINA



06



"Año de la unidad la Paz y el Desarrollo"

4. EMBALAJE Y ROTULADO

NO CORRESPONDE

5. EMREGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

NO CORRESPONDE

6. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION

NO CORRESPONDE

7. SISTEMA DE CONTRATACION

SUMA ALZADA

8. GARANTÍA COMERCIAL

NO CORRESPONDE

9. MUESTRAS

NO CORRESPONDE

10. PRESTACIONES ACCESORIASP

NO CORRESPONDE

11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

EL PROVEEDOR DEBERA ESTAR DENTRO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA DEL OBJETO DE LA CONTRATACION, ASI MISMO DEBERA ESTAR REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP), CONTAR CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE (RUC) ACTIVO Y HABIDO Y CONTAR CON EL CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI).

LUGAR DE ENTREGA

EL BIEN SERÁ ENTREGADO PUESTO EN EL ALMACÉN DE OBRA DEL CENTRO POBLADO DE SUNCHUBAMBA, DISTRITO DE CHALLABAMABA, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO, REGIÓN CUSCA, POR LO QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ ASUMIR LA CARGA, DESCARGA, TRANSPORTE Y APARCAMIENTO HASTA EL PUNTO DE ENTREGA.

UBICACIÓN GEOGRAFICA.

COORDENADAS UTM		UBICACION
NORTE	ESTE	
8532357.80	215820.50	IESP SUNCHUBAMBA

VIAS DE ACCESO.

PARA ACCEDER AL ALMACÉN DE OBRA, SE PUEDE SEGUIR LA SIGUIENTE RUTA QUE SE DETALLA EN EL CUADRO SIGUIENTE:

TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO	DISTANCIA	TIEMPO DE VIAJE
Cusco – Paucartambo	Asfaltada	110 km	02 horas aprox.
Paucartambo - Sunchubamaba	Afirmado	12 km	15 minutos aprox.

GOBIERNO REGIONAL
 GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS
 SUB GERENCIA DE GESTION DE OBRAS
 Ing. Anthony Arenas Cutid
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 198432

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL SUPERVISION
 LIQUIDACION DE TRAYECTOS
 Arq. Luis Alberto
 INSPECTOR
 CAP. 2000



12. PLAZO DE ENTREGA

EL PLAZO DE ENTREGA SERA A LOS 20 DIAS CALENDARIOS COMPUTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

13. FORMA DE ENTREGA

ÚNICA.

14. OTRAS CONSIDERACIONES

14.1 ADELANTOS

NO APLICA

14.2 CONFORMIDAD DE LOS BIENES

LA RECEPCIÓN SERÁ OTORGADA POR EL RESPONSABLE DEL ALMACEN DE OBRA Y LA CONFORMIDAD, SERÁ OTORGADA POR EL RESIDENTE DE OBRA Y VISTO BUENO DEL INSPECTOR DE OBRA EN EL PLAZO MÁXIMO DE (7) SIETE DÍAS DE PRODUCIDA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

15. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD REALIZARÁ EL PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN PACTADA A FAVOR DEL CONTRATISTA EN ÚNICO PAGO.

PARA EFECTOS DEL PAGO DE LAS CONTRAPRESTACIONES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD DEBE CONTAR CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- RECEPCIÓN DEL BIEN POR PARTE DEL RESPONSABLE DEL ALMACÉN DE LA OBRA.
- INFORME DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA (RESIDENTE DE OBRA CON VISTO BUENO DEL INSPECTOR DE OBRA) EMITIENDO LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN EFECTUADA.
- COMPROBANTE DE PAGO
- GUIA DE REMISION
- EL COMPROBANTE DE PAGO
- GUIA DE REMISION

GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
Ing. Anthony Arenas Cúta
RESIDENTE DE OBRA
CIP 198432

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN
LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
Luis
Arq. Luis Alberto Pareja Acuña
INSPECTOR DE OBRA
CAP. 7560



"Año de la unidad la Paz y el Desarrollo"

15.1. REAJUSTE DE LOS PAGOS
 NO APLICA

15.2. REQUISITOS DEL PROVEEDOR
 NO CORRESPONDE

16. MARCA CON UNA X SI EL BIEN PATRIMONIZABLES ES PARA USO DE LA ENTIDAD O PARA TRANSFERENCIA A TRAVES DE PROYECTO/PROGRAMAS Y OTRO EJECUTADO POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA

- PARA USO DE LA ENTIDAD ()
- PARA TRANSFERENCIA (X)

17. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
 EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA ENTIDAD LE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE ATRASO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 162 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

18. OTRAS PENALIDADES APLICABLES
 NO APLICA

19. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 361,000.00 por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 81,640.00, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se considera bienes similares a los siguientes materiales: mobiliario educativo.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20)</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado.

GOBIERNO REGIONAL
 GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES
 SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS

Ing. Anthony Arenas Cutid
 RESIDENTE DE OBRAS
 CIP 185432

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN
 LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES

Arg. Luis Alberto Pareja Acuña
 INSPECTOR DE OBRA
 CAP. 7560

03



contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, ordenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
Ing. Anthony Arends Cuid
RESIDENTE DE OBRA
CIP 196432

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN
LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
Arq. Luis Alberto Pareja Acuña
INSPECTOR DE OBRA
CAP. 7560

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/ 361,000.00 (Tres cientos sesenta y uno mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 81,640.00 (Ochenta y uno mil seis cientos cuarenta con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: MOBILIARIO EDUCATIVO.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 209-2023-GR CUSCO-1** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹³

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

¹³ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley

de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 209-2023-GR CUSCO-1

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 209-2023-GR CUSCO-1

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 209-2023-GR CUSCO-1

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 209-2023-GR CUSCO-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 209-2023-GR CUSCO-1
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 209-2023-GR CUSCO-1
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 209-2023-GR CUSCO-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 209-2023-GR CUSCO-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 209-2023-GR CUSCO-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 209-2023-GR CUSCO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

²⁶ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 209-2023-GR CUSCO-1

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 209-2023-GR CUSCO-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 209-2023-GR CUSCO-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 209-2023-GR CUSCO-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.